

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales en los términos recogidos en los y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El citado texto legal en su art. 28, relativo a la concesión directa, dispone que: *“Los convenios será el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora”*

El artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, determina que *“el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones”*.

Octavo.- Con fecha **22 de febrero de 2019**, se aprueba por el Consejo de Gobierno, la propuesta de la Consejera de Presidencia y Salud Pública para la formalización del presente convenio de colaboración.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse, acuerdan suscribir el presente protocolo, justificando en razones de interés público, sanitario y social, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente de Paúl “Conferencia Virgen de la Luz” de Melilla, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa por el que se regula el Centro de Proyecto Hombre de Melilla.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio municipal de Melilla.

Tercera.- Compromisos que adquieren la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente de Paul “Conferencia Virgen de la Luz” para la ejecución del presente convenio:

1.- Corresponde a la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla:

- La aportación máxima de **CIENTO TREINTA Y UNA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS EUROS (131.916,00 €)**, para la financiación de la actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria **2019 01 23105 48900 “Convenio S. Vicente de Paul/Virgen de la Luz (Proyecto Hombre)”**, según consta en el Certificado de RC 12019000002746, emitido PD. por el Sr. Jefe de control Financiero y Fiscalización de la CAM de fecha 24 de enero de 2019.
- Facilitar la coordinación institucional.
- El seguimiento del Programa “Proyecto- Hombre”.

2.- Corresponde a la SSV “Virgen de la Luz”:

a.- El mantenimiento y funcionamiento del Centro de Proyecto Hombre, con las siguientes especificaciones:

I. Establecer desde la firma del presente Convenio los sistemas de seguimiento e información sobre su actividad determinados por Proyecto Hombre, garantizando en todo caso la confidencialidad de la personalidad de los usuarios.

II.

III. Establecer un registro de pacientes con mecanismos que garanticen su confidencialidad.

IV. La jornada laboral será la del horario del Centro, en jornadas de mañana y tarde, sin perjuicio de cualquier modificación razonada ulterior en función de las necesidades del Centro que deberá ser autorizada por la Ciudad Autónoma de Melilla.

V. Mantener un equipo multidisciplinar de profesionales para desarrollar su prestación en el Centro de Proyecto Hombre, y que contará como mínimo con:

VI. Tres Educadores/as con la debida formación y experiencia en el Proyecto, a jornada completa.

VII. Un/a Psicólogo/a a jornada completa con las funciones de Coordinación.

VIII. Un/a Educador/a con la debida formación y experiencia en el Proyecto a jornada parcial.

En el supuesto de imposibilidad de poder contratar a jornada completa alguno de los miembros de esta relación, La Sociedad San Vicente de Paul “Conferencia Virgen de la Luz” podrá sustituir la contratación total, por la contratación de otro puesto de apoyo de alguno de los profesionales del equipo señalado.

No obstante dicha modificación, justificada, deberá ser comunicada con el suficiente plazo a la Consejería de Presidencia y Salud Pública para su aprobación.

En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en el Centro de Proyecto Hombre y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de La Sociedad San Vicente de Paul “Conferencia Virgen de la Luz”, todas las obligaciones que conlleva la contratación del